



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0953-2023-UNJFSC

Huacho, 06 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-066969, de fecha 15 de setiembre de 2023, que contiene el Oficio N° 0690-2023-D-FCECyF-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, que corre mediante SISTARD 2.0, sobre Ratificación de la Resolución de Decanato N° 0698-2023-FCECyF-UNJFSC, de fecha 25 de agosto del 2023, que aprueba el otorgamiento de la Amnistía Académica a favor de **LEYDI STEPHANIE URBANO FRANCIA**; Informe N° 055-2023-DEPCCyF - UNJFSC, de fecha 21 de agosto del 2023, suscrito por la Directora de la Escuela Profesional de Economía y Finanzas y el Decreto de Rectorado N° 8929-2023-R-UNJFSC, de fecha 22 de setiembre de 2023, y.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0953-2023-UNJFSC

Huacho, 06 de octubre de 2023

enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0417-2023-CU-UNJFSC. De fecha 22 de abril de 2023, se resuelve: **“Artículo 2°. - APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0), que consta de VIII Títulos, 5 Numerales, 14 Artículos y Dos Disposiciones Complementarias Transitorias y Tres Disposiciones Complementarias Finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución”.**



Que, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0), tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: **“Artículo 7° El presente reglamento alcanza a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. Artículo 8° La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2023-I y 2023-II, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutivo correspondiente a cada Semestre Académico mencionado”.** (La negrita y subrayado es agregado)

Que, así también, el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 11°, literal e, precisa que: **“Con autorización del Decano se deriva a la Secretaría Académica Administrativa para la emisión de la Resolución de Decanato, la misma que en su Artículo 1° debe considerar, aprobar el otorgamiento de la AMNISTÍA ACADÉMICA por excepción y Única Vez, en su artículo 20 AUTORIZAR la Matricula para el Semestre Académico correspondiente por excepción y Única Vez, indicando el Plan de estudios y el total de créditos a matricularse, en un plazo de tres (03) días hábiles, la misma que debe ser ratificada mediante Resolución Rectoral”.** (La negrita y subrayado es agregado)





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0953-2023-UNJFSC

Huacho, 06 de octubre de 2023

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: "El interés superior del estudiante"; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener una consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa.

Que, mediante el expediente de visto y el Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, remite al Vicerrectorado Académico, "(...) Resolución de Decanato N° 0698-2023-FCECyF-UNJFSC, de fecha 25 de agosto del 2023, donde se resuelve Aprobar el otorgamiento de la AMNISTÍA ACADÉMICA por excepción y única vez a don (ña): LEYDI STEPHANIE URBANO FRANCIA, (...) para su conocimiento y ratificación correspondiente".

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ciencias Económicas Contables y Financieras, con Informe N° 055-2023-DEPCCyF, menciona que: "(...) **PRIMERO:** Que doña: URBANO FRANCIA LEYDI STEPHANIE, alumna de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, registrando su última matrícula en el Semestre Académico 2014 –I, en el IX Ciclo con el Plan de Estudios N° 10. (...) **TERCERO:** Según Resolución de Concejo Universitario N° 0105-2016-CU-UNJFSC, de fecha 01-03-2016, en el Art. 90, establece la convalidación es el acto Académico Administrativo por el cual la universidad a través de la Escuela Profesional, utilizando un sistema de equivalencia previamente aprobado, reconoce como válido, asignaturas y créditos iguales o mayores, aprobados anteriormente por el estudiante, hacia el Plan de Estudios N° 12 vigente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, (...)".

Que, al traslado corre inserto al presente expediente la Resolución de Decanato N° 0698-2023-FCECyF-UNJFSC, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, que resuelve: "**Artículo 1º.- APROBAR,** el otorgamiento de la AMNISTÍA ACADÉMICA por excepción y única vez a Doña: LEYDI STEPHANIE URBANO FRANCIA alumna de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras para el Semestre Académico 2023=II. **Artículo 2º.- AUTORIZAR,** la matrícula de la alumna: LEYDI STEPHANIE URBANO FRANCIA de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras para el semestre académico 2013-II por excepción y única vez en el Plan de Estudios N° 12 vigente: (...)".

Que, a su turno, el Vicerrector Académico, con proveído N° 4183-2023-VRAC-UNJFSC, remite el presente expediente al Titular de la Entidad, manifestando que: "Para su ratificación mediante resolución rectoral conforme al art. 11° considerando e) de la RCU N° 0417-2023-CU-UNJFSC que aprueba la amnistía académica 2.0".





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0953-2023-UNJFSC

Huacho, 06 de octubre de 2023

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: "(...) 3. **Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**". (La negrita es agregado)

Que, en ese orden de ideas, contando con la opinión de las áreas administrativas competentes en materia legal y social de esta casa superior de estudios; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numeral 2 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, cumpliendo con el deber de motivación de las resoluciones administrativas y mediante Decreto de Rectorado N° 8929-2023-R-UNJFSC, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Titular de la Entidad, dispone que: **"RECIBIDO EL PRESENTE EXPEDIENTE POR PARTE DEL VICERRECTORADO ACADEMICO ADJUNTO FICHA DE MATRICULA DEL ADMINISTRADO EMITIDA POR LA OFICINA TECNICA, SE DERIVA PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION RECTORAL"**.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad, la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Decanato N° 0698-2023-FCECyF-UNJFSC, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, la misma que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competente para que emitan todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.



Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0953-2023-UNJFSC

Huacho, 06 de octubre de 2023

Artículo 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

LICENCIADA POR SUNEDU (R.C.D. N° 012-2020-SUNEDU/CD)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0698-2023-FCECYF-UNJFSC

Huacho, 25 de agosto del 2023

12

Visto:

El Expediente N° 050518 de fecha 24 de julio del 2023, presentado por Doña: **LEYDI STEPHANIE URBANO FRANCIA** alumna de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, quien solicita **AMNISTÍA ACADÉMICA**, para el Semestre Académico 2023-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Rectoral N° 0500-2023-UNJFSC**, de fecha de 09 de junio del 2023, se reconoce al **Dr. CPCC. RAUL DANIEL RAMOS RAMIREZ**, Decano de la Facultad De Ciencias Económicas Contables y Financieras de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, quien asumirá sus funciones a partir del día 13 de junio del 2023;

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 417-2023-CU-UNJFSC** de fecha 22 de abril se aprobó el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (VERSION 2.0)**, que consta de VIII Títulos, 5 Numerales, 14 Artículos y Dos Disposiciones Complementarias Transitorias y Tres Disposiciones Complementarias Finales;

Que, Doña: **LEYDI STEPHANIE URBANO FRANCIA** cumple con los requisitos para acogerse a la Amnistía Académica de acuerdo al artículo 12° del **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (VERSION 2.0)**;

Que, en el artículo 1° del **Reglamento de Amnistía** a la letra dice: la Amnistía Académica es un acto académico emanado del Consejo Universitario, brindando la oportunidad de reincorporación o restablecimiento de sus estudios por **EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ**, permitiendo acceder a la matrícula en el Semestre Académico que corresponde, dándosele el beneficio para que pueda continuar y concluir sus estudios en la Escuela Profesional a la que perteneció;

Que, mediante **INFORME N° 138-2023- ARC-URA-ORAA** de fecha 31 de julio del 2023, el responsable del área - ORAA, informa que es alumno (a) ingresante en el año 2008 - I, y que con código de estudiante N° **0442021011**, el (la) administrado(a) registra última matrícula en el X ciclo del semestre académico 2014-I, Plan de Estudios al que perteneció N° 10, con 220.5 créditos exigidos en su plan. A la fecha ha aprobado 208 créditos;

Que, mediante **proveído N° 3272-2023-VRAC-UNJFSC** de fecha 17 de agosto del 2023, el **VICERRECTOR ACADÉMICO** comunica que considerando el **Informe N° 138-2023-ARC-URA-ORAA**, se traslada a su despacho (FCECYF) para que se sirva gestionar lo pertinente mediante acto resolutorio, para tal efecto, considerar el **RECIBO N° 2898317**;

Que, mediante **proveído N° 3909-2023-D-FCECYF** de fecha 17 de agosto del 2023, el Decano traslada el expediente a la dirección de escuela para que emita su informe respectivo de acuerdo al **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (VERSION 2.0)**;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, mediante **Informe N° 055-2023-DEPCCyF** de fecha 21 de agosto del 2023 informa que Según **Resolución de Consejo Universitario N° 0105-2016-CU-UNJFSC**, de fecha 01-03-2016, en el Art. 90, establece la convalidación es el acto Académico Administrativo por el cual la universidad a través de la Escuela Profesional, utilizando un sistema de equivalencia previamente aprobado, reconoce como válido, asignaturas y créditos iguales o mayores, aprobados anteriormente por el estudiante, hacia el Plan de Estudios N° 12 vigente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, el(la) solicitante se está acogiendo a lo establecido en el Reglamento de Amnistía Académica, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 0417-2023-CU- UNJFSC**, de fecha 22 de abril del 2023, y teniendo en consideración el expediente N° 050518 el(la) alumno(a) **LEYDI STEPHANIE URBANO FRANCIA** que solicita Amnistía Académica, para ser matriculado en el Semestre Académico 2023 – II, con el Plan de Estudios N° 12 vigente, se remite para que continúe con su trámite respectivo;

Que, mediante **proveído virtual N° 3986-2023-D-FCECyF**, de fecha 25 de agosto del 2023, el Decano de la Facultad autoriza a la Secretaría Académica Administrativa se emita la Resolución de Decanato respectivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Decano, a las facultades previstas en la **Ley Universitaria N° 30220** y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el otorgamiento de la **AMNISTÍA ACADÉMICA** por **excepción y única vez** a Doña: **LEYDI STEPHANIE URBANO FRANCIA** alumna de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras para el Semestre Académico 2023–II.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la matrícula de la alumna: **LEYDI STEPHANIE URBANO FRANCIA** de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras para el semestre académico 2023-II por excepción y única vez en el **Plan de Estudios N° 12 vigente**;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

LICENCIADA POR SUNEDU (R.C.D. N° 012-2020-SUNEDU/CD)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0698-2023-FCECYF-UNJFSC

Huacho, 25 de agosto del 2023

11



PLAN DE ESTUDIOS N° 10					PLAN DE ESTUDIO N° 12			
I CICLO								
Cód.	Asignatura	Net	Fecha	Créd	Cód.	Asignatura	Cr	ed
42103	Contabilidad I	12	10/09/2008	3.5	42101	Filosofía Contable	I	5.0
42101	Matemática I	15	10/09/2008	4.0	42102	Matemática Elemental	I	5.0
42105	Metodología del Trabajo Univer	13	10/09/2008	2.0	42105	Nuevas Tecnologías de Aprendizaj	I	3.0
42152	Documentación Contable	13	03/04/2009	3.0	42103	Documentación General	I	4.0
42106	Economía General	14	05/09/2008	3.0	42104	Economía General	I	3.0
42102	Lenguaje	14	10/09/2008	2.5	42106	Lengua Castellana	I	3.0
II CICLO								
42153	Contabilidad II	15	03/04/2009	3.5	42151	Contabilidad Empresarial	II	5.0
42202	Organizac.y Adm. de Emp	13	30/09/2009	3.0	42154	Organizac. y Adm. de Emp	II	4.0
42156	Microeconomía	14	03/04/2009	3.0	42153	Teoría Económica	II	3.0
42205	Matemática Financiera	14	19/02/2010	3.5	42152	Matemática Financiera	II	5.0
42108	Inglés Básico	12	10/09/2008	3.0	42156	Inglés I	II	2.0
III CICLO								
42201	Contabilidad de Sociedades I	14	19/02/2010	3.5	42201	Contabilidad e Empresas Societarias	III	5.0
42203	Introducción al Derecho	14	30/09/2009	2.0	42203	Derecho Empresarial	III	4.0
42253	Administración Personal	13	19/02/2010	3.0	42204	Administración de Personal	III	4.0
42151	Matemática II	11	30/09/2009	4.0	42202	Lógica Matemática	III	3.0
42154	Tecnología de la Información II	12	03/04/2009	3.0	42205	Informática Contable	III	4.0
42157	Inglés II Intermedio	13	03/04/2009	3.0	42206	Inglés II	III	3.0
IV CICLO								
42252	EE.FF. I Form. y Presentación	11	13/08/2010	4.5	42252	Formulac. y Evaluacion. EE.FF.	IV	4.0
42251	Contabilidad de Sociedades II	13	13/08/2010	3.5	42251	Contabilidad de Reorganización de Sociedades	IV	5.0
42307	Derecho Laboral	11	13/08/2010	2.5	42253	Derecho Laboral	IV	3.0
42155	Métodos de Investigac.Cien.	12	03/04/2009	2.0	42254	Metodolog.Investigación Tec	IV	3.0
42207	Inglés III Avanzado	12	30/09/2009	3.0	42257	Inglés III	IV	3.0
V CICLO								
42302	EE.FF. II Análisis e Interpret.	14	18/02/2011	4.5	42302	Análisis e Interp. de Estados	V	4.0
42306	Tributación	11	18/02/2011	3.0	42303	Tributación	V	4.0
42303	Contabilidad para la MYPES	16	18/02/2011	3.0	42301	Contabilidad de MYPES	V	4.0
42305	Costos	12	19/02/2010	3.0	42304	Costos	V	5.0
42452	Finanzas Públicas	11	03/08/2012	2.0	42307	Finanzas Públicas	V	2.0
42356	Marketing	16	13/08/2010	2.5	42305	Marketing Estratégico Empresarial	V	3.0
VI CICLO								
42355	Estud. Cont.de los Tributos I	11	21/03/2013	3.0	42353	Estudio Cont.de los Tributos I	VI	4.0
42352	Contabilidad de Bancos y Seguros	12	26/08/2011	4.0	42351	Contabilidad de Banc. Y Bol. De Val	VI	3.0
42354	Contabilidad de Costos I	12	18/02/2011	4.0	42354	Contabilidad Costos Histórico	VI	4.0
42402	Contabil. Gubernamental	16	18/03/2014	3.5	42367	Contabilidad Gubernamental	VI	3.0
42304	Finanzas de Empresas I	11	13/08/2010	3.0	42352	Finanzas de Empresas	VI	3.0
42454	Presupuesto Público	12	20/03/2013	3.0	42355	Presupuesto Público	VI	3.0
VII CICLO								
42401	Contabilidad Agrícola Ganad.	12	03/02/2012	4.0	42401	Contabilidad Agrícola Ganad.	VII	5.0
42504	Auditoría Operativa	11	31/07/2014	3.5	42405	Auditoría Operativa	VII	3.0
VIII CICLO								
42451	Contabilidad Minera Pesquera	12	03/08/2012	3.0	42451	Contabilidad Minera y Pesquera	VIII	4.0
42403	Presupuesto Privado	12	03/08/2012	3.5	42452	Presupuesto Privado	VIII	3.0
42405	Auditoría Financiera I	11	25/08/2011	4.0	42453	Auditoría Financiera	VIII	3.0
42206	Estadística Aplicada a Contab.	14	30/09/2009	4.0	42455	Estadística para Inves. Contable	VIII	3.0
IX CICLO								
42453	Formulación y Eval. de Proyect.	15	04/01/2013	3.0	42502	Formulación y Eval. de Proyectos	IX	2.0
42501	Contabilidad Gerencial I	11	04/01/2013	4.0	42504	Contabilidad Gerencial	IX	3.0
42507	Deontología Profesional	13	04/01/2013	2.0	42508	Deontología Profesional y Discap.	IX	4.0



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

LICENCIADA POR SUNEDU (R.C.D. N° 012-2020-SUNEDU/CD)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0698-2023-FCECYF-UNJFSC

Huacho, 25 de agosto del 2023

10

Artículo 3°.- **ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, la presente Resolución a las instancias respectivas para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión
FACULTAD CS. ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

J. Patricia Calvo R.

MA. ECON. IRINA PATRICIA CALVO RIVERA
Secretaría Académica Administrativa



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión
FACULTAD CS. ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

Dr. CPCC. Raúl Daniel Ramos Ramírez
DECANO

Cc.: Decano-Expediente-E.P. CCYF-ORAA-Interesado(a)-Archivo – RDRR//IPCR//smmc

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0953-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 16 de Octubre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 20

RECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
UNIDAD REGISTROS ACADEMICOS
UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS - ORAA
E.P DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS-FACULTAD CONTABLES
ARCHIVO
- / STD2774